

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

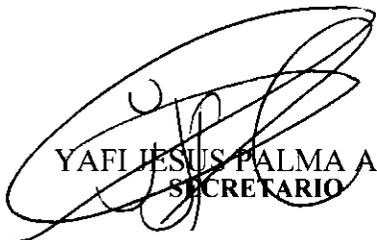
ESTADO No. **006**

Fecha: 01 DE FEBRERO DE 2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 002 2015 00167	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BERNARDO DE JESUS CUBILLOS SERNA	RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 02 DE MARZO DE 2018 A LAS 09:00 AM (CONJUEZ FABIO GUERRERO)	31/01/2018	1
20001 33 33 002 2015 00280	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EFRAIN ANTONIO POTES ANDRADE	RAMA JUDICIAL Y LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 02 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:00 AM	31/01/2018	1

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


YAFI JESUS PALMA ARIAS
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, treinta y uno de enero de dos mil dieciocho (31) de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	Nulidad y restablecimiento de derecho
RADICADO	20-001-33-33-002-2015-00167
DEMANDANTE	Bernardo Cubillos Serna
APODERADO	Elizabeth Villalobos Caamaño
DEMANDADO	Nación-Rama Judicial-Consejo Superior De La Judicatura.
ASUNTO	Audiencia De Conciliación

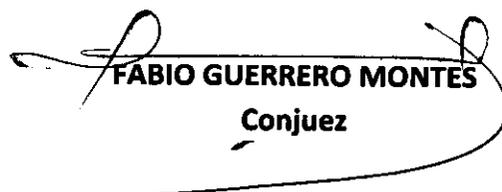
Teniendo en cuenta que la parte demandada, a través de apoderado judicial, presento y sustento oportunamente recurso de apelación en contra de la sentencia proferida en audiencia de fecha 21 de noviembre de 2017, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: Fíjese fecha el día viernes dos de marzo (02) de dos mil dieciocho (2018) a las nueve (09:00) de la mañana, para llevar a cabo la audiencia de conciliación, establecida en el artículo 192 de la ley 1437 de 2011.

Se advierte a las partes que su asistencia es obligatoria so pena de las sanciones de ley

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE


FABIO GUERRERO MONTES
Conjuez

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, treinta y uno de enero de dos mil dieciocho (31) de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	Nulidad y restablecimiento de derecho
RADICADO	20-001-33-33-002-2015- 228
DEMANDANTE	Efraín Antonio Potes Andrade
APODERADO	Elizabeth Villalobos Caamaño
DEMANDADO	Rama Judicial-Dirección ejecutiva de la administración de judicial-Consejo Superior De La Judicatura.
ASUNTO	Audiencia De Conciliación

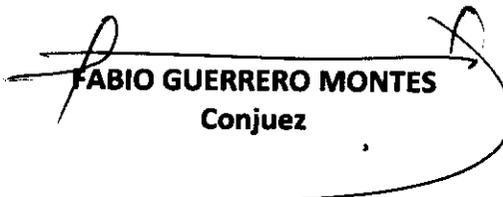
Teniendo en cuenta que la parte demandada, a través de apoderado judicial, presento y sustento oportunamente recurso de apelación en contra de la sentencia proferida en audiencia de fecha 30 de octubre de dos mil diecisiete 2017, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: Fijese fecha el día viernes dos (02) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las diez (10:00) de la mañana, para llevar a cabo la audiencia de conciliación, establecida en el artículo 192 de la ley 1437 de 2011.

Se advierte a las partes que su asistencia es obligatoria so pena de las sanciones de ley

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE


FABIO GUERRERO MONTES
Conjuez